

ANEXO 8

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA 2008 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EMITIDOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DE 3 DE MAYO DE 2011

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	
<p>DMH/1/09</p> <p>Elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el DF. Así como con el procedimiento para su elaboración establecido en el artículo 41 del Reglamento de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF. Se deberá poner especial atención a:</p> <p>La vinculación real del Programa Delegacional de Desarrollo Social con el Programa de Desarrollo Social del DF.</p> <p>Los objetivos y las líneas de acción que propicien la continuidad en los programas específicos que se definan a fin de incrementar su eficiencia y su eficacia.</p> <p>La dimensión socioterritorial de desarrollo social, que permita la articulación de los programas en la gestión del territorio.</p> <p>Evitar tanto la dispersión de recursos y nivel irrelevante de cobertura como la denominación con distintos nombres de programas a las mismas acciones</p>	<p>Se publicó el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación. El Programa cumple en lo general con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social, y 41 de su reglamento.</p> <p>Respecto al inciso 1.1 de la Recomendación, el Programa de la Delegación, en el Capítulo 2, establece la congruencia tanto con el Programa General de Desarrollo 2007-2010 del Distrito Federal, el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social del DF, como con el Programa de Desarrollo Delegacional 2009-2012 de la Delegación Miguel Hidalgo.</p> <p>Se señala que en el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación, se observan y comparten los principios de: Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad de los instrumentos anteriormente señalados, y “se comparte la visión de fortalecimiento a la sociedad, sobre todo protegiendo los derechos de los grupos vulnerables y de las comunidades con alta marginación, no solo para solventar los problemas sociales inmediatos, sino una contemplación a futuro, de los problemas que se pueden abatir o minimizar por el bienestar común”.</p> <p>La Delegación también comparte con el Gobierno del Distrito Federal “el concepto de buen gobierno, así como la idea general de combatir las causas que originan los problemas sociales actuales, a través del otorgamiento de herramientas que permitan a la sociedad desarrollar sus capacidades humanas y económicas, para hacer frente a las circunstancias sociales que representen un estancamiento o retraso social como individuos”.</p> <p>-Sobre el inciso 1.2, la Delegación señala que cuentan con una integración</p>	<p>CUMPLIMIENTO CON OBSERVACIONES</p> <p>Con el fin de conocer los procesos de difusión y de consulta pública (participación ciudadana) para la Elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, se exhortó al Jefe Delegacional, mediante oficio CEDS/DG/0082/2011, a enviar a más tardar el 2 de febrero del año en curso, una descripción detallada del proceso de elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, apegada al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.</p> <p>La información solicitada se recibió el 23 de febrero, sin embargo, los datos enviados por la Demarcación no cumplen cabalmente con lo estipulado en el artículo 38 Fracción VIII del Reglamento que dice: Para</p>

	<p>territorializada basada en una serie de programas que se encuentran enfocados a mejorar las condiciones sociales de sus habitantes. En ese sentido, dichos programas se encuentran dirigidos a mejorar la calidad de los servicios en las distintas materias que a continuación se mencionan</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-En materia de desarrollo social</li> <li>-En materia de educación</li> <li>-En materia de cultura</li> <li>-En materia de cultura física y deporte</li> <li>-En materia de salud</li> <li>-En materia de prevención integral del delito</li> <li>-En materia de participación ciudadana</li> <li>-En materia jurídica y de servicios legales</li> <li>-En materia de sustentabilidad</li> <li>-En materia de desarrollo delegacional</li> <li>-En materia de Servicios Urbanos.</li> </ul> <p>Presentan, asimismo, las especificaciones de los programas en materia de Desarrollo Social, Educación, en atención a su objetivo, justificación, líneas de acción y metas, respectivamente.</p> <p>-Sobre el inciso 1.3, en el capítulo 8 del PDDS-MH, se presenta la integración territorializada de los programas en materia de política social, identificados por el tipo de cobertura de acuerdo al índice de marginalidad elaborado. En el cuadro que se presenta en el capítulo, se detalla el nivel de marginalidad por unidades territoriales, los programas sociales a implementar y la integración territorializada de los programas.</p> <p>-Respecto al punto 1.4, se enlistan los programas o acciones institucionales de transferencias que la Delegación envió para aprobación del Consejo, su cobertura, y el dictamen correspondiente:</p> <p>2010</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Beca Joven – Atención a la Juventud. Cobertura a 5 años: 13, 773 jóvenes entre 12 y 15 años de edad o estudiantes de secundaria no mayores a 15 años. Dictamen: Aprobatorio con Observaciones</li> <li>2. Mejorando tu Casa- Apoyo a la Vivienda. Cobertura a 5 años: 11,063 hogares en zonas territoriales de muy alta y alta</li> </ol>	<p>garantizar la incorporación de los principios de la Ley en el Programa de Desarrollo Social, éste deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente.... Fracción VIII: Mecanismos, procedimientos y tiempos para la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales; ya que el Aviso de inicio del proceso de elaboración del PDDS se publicó el 24 de julio en el periódico “La Crónica de Hoy”, y la fecha límite para recibir las propuestas y/o proyectos fue el 26 de julio, decir, sólo fueron dos días hábiles los establecidos para la recepción de dichas propuestas.</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación no tiene registrado el ingreso de propuesta y/o proyecto presentado por vecinos o alguna otra persona, organización o institución interesada en participar en dicho proceso, por lo que no se puede asegurar que haya habido participación ciudadana en el diseño del PDDS. En el mismo tenor, la publicación</p>
--	---	--

	<p>marginalidad.          Dictamen: Aprobado Condicionado          3. Programa de Fomento al Empleo y Autoempleo.          Dictamen: No requiere aprobación porque ofrece capacitaciones a personas desempleadas o subempleadas.          4. Recorridos Turísticos          Cobertura: 8 mil personas en 2010. El programa consiste en proporcionar recorridos turísticos y box lunch para una población objetivo conformada por personas de escasos recursos, del sector integrado por estudiantes y grupos vulnerables.          Dictamen: Aprobado con Observaciones          5. Ven por tus Tenis-Desarrollo Social y Comunitario.          Cobertura única: 36,379 personas (entrega de un remanente de tenis deportivos de la administración anterior, a población en general para la práctica de actividades deportivas y de recreación).          Dictamen: Aprobado con Observaciones          6. Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable          Cobertura inicial: 2,803 regaderas ahorradoras de agua con Certificado de Grado Ecológico, para habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que residan en hogares de muy alta, alta y media marginación.          Dictamen: Aprobatorio          La cobertura de cada uno de los programas presentados representa, al menos, el 10% de la población objetivo, y en algunos casos, la universalidad.          Con el fin de conocer los procesos de difusión y de consulta pública (participación ciudadana) para la Elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, se exhortó al Jefe Delegacional, mediante oficio CEDS/DG/0082/2011, a enviar a más tardar el 2 de febrero del año en curso, una descripción detallada del proceso de elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, apegada al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:          Artículo 41. Cada uno de los Órganos Político-Administrativos deberá replicar, en el ámbito de su competencia, el proceso a que se refieren los preceptos anteriores (artículo 39) para la formulación de sus respectivos Programas Delegacionales.          Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del DF:          La formulación del Programa se realizará conforme al siguiente procedimiento:          I. La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal;          II. La Secretaría organizará, en coordinación con el Consejo de Desarrollo Social, el proceso de consulta pública para la formulación del Programa;          III. Con base en los lineamientos de la Comisión y de los resultados de la consulta</p>	<p>del Aviso no siguió lo estipulado en el artículo 39 fracción I del Reglamento de la LDS, esto es: La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal; y únicamente se publicó en el periódico “La Crónica de Hoy”.</p> <p>Tomando en cuenta lo anterior, se considera que la recomendación se CUMPLIÓ pero con OBSERVACIONES.</p>
--	--	---

	<p>pública, la Secretaría elaborará el proyecto de Programa de Desarrollo Social;</p> <p>IV. Se convocará, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, al Consejo de Desarrollo Social para el análisis y enriquecimiento del anteproyecto del Programa;</p> <p>V. La Secretaría elaborará la versión final del Programa y lo remitirá al Jefe de Gobierno para su aprobación y, en su caso, modificación; debiendo guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y</p> <p>VI. Una vez aprobado el Programa por el Jefe de Gobierno, se procederá a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, divulgándose a su vez en el Sistema para su debida difusión y conocimiento</p> <p>La información solicitada no se recibió en la fecha límite (2 de febrero), esta se llegó al Evalúa DF el 23 de febrero, sin embargo, los datos enviado por la Demarcación no cumplen cabalmente con lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento que dice Para garantizar la incorporación de los principios de la Ley en el Programa de Desarrollo Social, éste deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente, particularmente con la fracción VIII que cita: Mecanismos, procedimientos y tiempos para la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales; ya que el Aviso de inicio del proceso de elaboración del PDDS se publicó el 24 de julio en el periódico “La Crónica de Hoy”, y la fecha límite para recibir las propuestas y/o proyectos fue el 26 de julio, es decir, sólo fueron dos días. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación no tiene registrado el ingreso de propuesta alguna presentada por vecinos de la Demarcación a partir de la publicación del aviso mencionado, por lo que no se puede asegurar que haya habido participación ciudadana en el diseño de dicho instrumento. En el mismo tenor, la publicación del Aviso debió seguir lo estipulado en el artículo 39 fracción 1 del Reglamento de la LDS, esto es: La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal; y únicamente se publicó en el periódico “La Crónica de Hoy”. Tomando en cuenta lo anterior, se considera que la recomendación se CUMPLIÓ pero con OBSERVACIONES.</p>	
<p>DMH/2/09</p> <p>Incorporar de manera integrada en el proceso de elaboración de los programas específicos, el diagnóstico, la planificación, la presupuestación</p>	<p>Se procedieron a revisar los programas sociales específicos que presentó la Delegación el año 2010 para aprobación del Consejo, éstos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Programa de Fomento al Empleo y al Autoempleo</li> <li>2.Beca Joven-Atención a la Juventud</li> <li>3.Mejorando tu casa-Apoyo a la Vivienda</li> </ol>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p>

<p>y la evaluación, expresándose esta integralidad de manera específica en:</p> <p>La correspondencia entre los programas operativos anuales y en las reglas de operación;</p> <p>Las reglas de operación deberán contener todos los aspectos que establece: el artículo 33 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, los artículos 50 al 53 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, y el artículo 502ª del Código Financiero. En particular en cuanto a plazos, contenidos y no modificación.</p> <p>NOTA. Se derogó el Código Financiero, y en su lugar se decretó la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente. El artículo correspondiente a los plazos, contenidos y/o modificación es el 102.</p>	<p>4.Recorridos Turísticos  5.Ven por tus tenis-Desarrollo Social y Comunitario  6. Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable</p> <p>En los 6 programas encontramos integrados y desarrollados los apartados de: Diagnóstico, estrategia, instrumentación, recursos, metas e indicadores de evaluación, además del resto de los lineamientos que mandata el Consejo en los Lineamientos del 25/01/10 y el anexo del 12/03/2010.</p> <p>-Sobre el punto 2.1, se corroboró que en el Programa Operativo Anual 2010, hubiera correspondencia entre los objetivos y actividades del mismo con acciones concretas, en este caso, con los programas sociales específicos. Por ejemplo: El Programa Específico Beca Joven-Atención a la Juventud, deriva de la actividad institucional: Programa Delegacional de Apoyo a la Juventud; esta a su vez deriva del Sub Resultado “Los jóvenes encuentran opciones de desarrollo en la Ciudad de México”, y este sub resultado del resultado “La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México”.</p> <p>-Respecto al inciso 2.2, se revisaron las RO de los programas enviados al Evalúa DF para aprobación, y encontramos que las 6 analizadas cumplen todos los aspectos que establece el artículo 33 de la LDS, y los artículos 50 a 53 del Reglamento de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La entidad o dependencia responsable del programa.</li> <li>b) Los objetivos y alcances</li> <li>c) Sus metas físicas</li> <li>d) Su programación presupuestal</li> <li>e) Los requisitos y procedimientos de acceso</li> <li>f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana</li> <li>g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores</li> <li>h) Las formas de participación social</li> <li>i) La articulación con otros programas sociales</li> </ul>	<p>Fecha de cumplimiento: Numeral 2.1 noviembre de 2010, Numeral 2.2 febrero de 2010</p>
<p>DMH/3/09</p> <p>Compactar y cancelar los programas sociales específicos en curso que tengan muy baja cobertura e impacto a fin de cumplir con lo señalado en el artículo 27 de la LEY DE</p>	<p>Para esta recomendación se revisaron los programas con los que contaba la delegación en 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Programas 2008</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.Atención a niños y niñas en centros de desarrollo infantil</li> <li>2.Otorgar servicios y apoyo social a personas Adultas mayores</li> </ul>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Agosto</p>

<p>DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF. Para ello la instancia recomendada deberá evaluar la cobertura y montos de las transferencias actuales a fin de establecer en específico que programas se compactarán y cuáles se cancelarán, estableciendo la debida articulación entre los programas sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Apoyos sociales a Jóvenes</li> <li>4. Distribuir despensas a niños de escuelas públicas del DF</li> <li>5. Otorgar servicios y ayudas de asistencia social (niños de la calle)</li> <li>6. Otorgar apoyos y servicios de rehabilitación a población con problemas de adicción</li> <li>7. Realizar acciones de difusión cultural</li> <li>8. Mantener infraestructura educativa</li> <li>9. Fomento y apoyo a los asentamientos humanos</li> <li>10. Participación ciudadana</li> <li>11. Recorridos turísticos</li> </ol> <p>A fines de 2008 se derogaron 3 de estos programas (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de noviembre 2008 No. 465)</p> <p>Estos fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener infraestructura educativa</li> <li>2. Otorgar servicios y ayudas de asistencia social (niños de la calle)</li> <li>3. Otorgar apoyos y servicios de rehabilitación a población con problemas de adicción</li> </ol> <p>Y se agregaron dos programas más:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la infraestructura deportiva</li> <li>2. Salud</li> </ol> <p>Programas 2009 (en este año no hubo compactación de programas)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recorridos Turísticos</li> <li>2. Servicios de Orientación</li> <li>3. Promoción de equidad de género</li> <li>4. Centros de desarrollo infantil</li> <li>5. Atención a la violencia intrafamiliar</li> <li>6. Servicios de apoyo social a adultos mayores</li> <li>7. Servicios complementarios a personas con discapacidad</li> <li>8. Apoyos alimenticios complementarios en educación básica</li> <li>9. Desarrollo social y comunitario</li> <li>10. Programas de apoyo a la salud</li> <li>11. Servicios para personas con problemas de adicción</li> <li>12. Programas de cultura</li> <li>13. Servicios de apoyo educativo en infraestructura cultural.</li> <li>14. Mantenimiento delegacional de espacios deportivos (Gestión de centros deportivos.)</li> <li>15. Apoyo a Viviendas 2009</li> </ol>	<p>de 2010</p>
---	---	----------------

	<p>16.Delegación Segura (Lo más Seguro: es Prevenir)  17.Delegación Segura (Prevenir, en Buena Medida)</p> <p>Para 2010 la reducción de programas sociales específicos de la Delegación fue notoria, hasta agosto de ese año se habían publicado 7 reglas de operación de programas sociales específicos, las cuales cumplían con la normatividad correspondiente.</p> <p>El incremento de las coberturas y montos a transferir en los programas 2010, lo podemos encontrar claramente en el Programa de “Beca Joven-Atención a la Juventud”, cuya población objetivo es de 13, 773 jóvenes entre 12 y 15 años de edad o estudiantes de secundaria no mayores a 15 años, que otorga un apoyo monetario mensual de \$600 pesos, el cual representa más del 25% del SMMVDF tal como establecen los lineamientos del Evalúa del 25/01/10 y 12/03/2010 para menores de edad.</p>	
<p>DMH/4/09</p> <p>Elaborar un sistema de información para el seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas. Así como la adecuación de los padrones de beneficiarios a lo que señalan los artículos 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF y 57 y 58 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF.</p>	<p>Para el seguimiento de esta recomendación se seleccionó, para el componente de adecuación de padrones, una muestra de los padrones de beneficiarios publicados de los programas 2009 para revisión, buscando que cumplieran con lo mandado en el artículo 34 de la LDS de presentarse en un solo formato con los siguientes datos: Nombre, edad, sexo, unidad territorial y Delegación de los beneficiarios de los programas sociales.</p> <p>Los padrones que se revisaron fueron los de los siguientes programas 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Becas y Apoyo Alimenticio</li> <li>2.Mejoramiento de Vivienda 2009</li> <li>3. Apoyo Integral a la Juventud</li> <li>4. Prevención y Atención a Personas con problemas de Adicción</li> <li>5. Beca Joven-Atención a la Juventud</li> </ol> <p>Los padrones de estos programas 2009 cumplen con lo señalado en el artículo 34 de la LDS.</p> <p>Los padrones 2008 no se obtuvieron pues pertenecían a la administración anterior.</p> <p>En el caso del componente del Sistema de Información para el seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas, la Demarcación elaboró un programa/base de datos, el cual contiene los siguientes campos:  -Programa</p>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Sistema de Información para el Seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas: 31 de marzo de 2010. Adecuación de padrones: 19 de agosto de 2010</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tipo de programa</li> <li>-Ente publico</li> <li>-Unidad Administrativa</li> <li>-Metas programadas</li> <li>-Avance (periodo)</li> <li>-Tipo persona beneficiada</li> <li>-Beneficiario específico</li> <li>-Frecuencia/ Transferencia</li> <li>-Tipo de monto</li> <li>-Tipo de servicio</li> <li>-Tipo transferencia especie</li> <li>-Actividades programadas</li> <li>-Resultados metas/actividades</li> <li>-Presupuesto</li> <li>-% Ejercicio presupuestal por periodo</li> </ul> <p>Asimismo, la Demarcación informó que tomó como base para la elaboración de este Sistema de seguimiento, la problemática identificada en el Diagnóstico Delegacional.</p>	
<p>DMH/5/09</p> <p>Elaborar y desarrollar un programa de capacitación para el personal que participa en la planeación y el diseño de los programas de desarrollo social.</p>	<p>Se presentó a este Consejo, el Programa de Capacitación 2010, para el personal que participa en la planeación y el diseño de los programas de desarrollo social de la Demarcación; en el mismo incluyen las asesorías y/o talleres que han recibido a través del Evalúa DF.</p>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: 9 de noviembre de 2010</p>
<p>DMH/6/09</p> <p>Conformar y garantizar el funcionamiento sustantivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley De Desarrollo Social para el DF.</p>	<p>Se instaló el Consejo Delegacional de Desarrollo Social el 11 de febrero de 2010, realizándose en ese año 4 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria.</p> <p>La conformación del Consejo estuvo apegada a los artículos 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 7 de su Reglamento.</p> <p>Los asuntos tratados en las 4 sesiones ordinarias del CDDS de MH en 2010, estuvieron referidos a los temas que establece la normatividad (informes de avances y resultados de los programas sociales de la Delegación, seguimiento de</p>	<p>CUMPLIMIENTO CON OBSERVACIONES</p> <p>Se da este dictamen debido a que la representación de Organizaciones Civiles no se apega totalmente a la normatividad, ya que incluye</p>



	<p>acuerdos, asuntos generales, etc) y al Manual de Integración, Operación y Funcionamiento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo. Hubo asistencia por parte del Evalúa DF a cada una de dichas sesiones.</p> <p>El Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo está integrado por:</p> <p>Presidente          Lic. Demetrio Sodi de la Tijera</p> <p>Jefe Delegacional          Secretario Ejecutivo          Lic. Miguel Ángel Errasti Arango          Dir. General de Desarrollo Social,          Secretario Técnico          Lic. José Manuel Cruz de Gabriel.</p> <p>Líder Coordinador de Proyectos de la DGDS          Asesor del Consejo          Lic. David García Rodríguez          Contralor Interno en Miguel Hidalgo.</p> <p>Los Consejeros</p> <p>A. Servidores Públicos de la Delegación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. C. Bernardo Lartigue Contreras          Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional</li> <li>2. Dr. Ricardo Andrés Pascoe Pierce          Director General de Gobierno y Participación Ciudadana          Lic. Santiago García Casauranc          Director General de Administración          Lic. Salvador Morales Pérez          Director General de Servicios Urbanos          Lic. Jorge Real Sánchez          Director General de Desarrollo Delegacional          Lic. Gerardo Luis Jácome Frías          Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano          Lic. María Luisa Rubio González          Directora de Participación Ciudadana          Lic. Mauricio Pérez Grovas          Director General Jurídico y de Servicios Legales          Lic. José Israel Vázquez Holguín          Director General de Seguridad Ciudadana          Dra. Elsa María Gamboa Medina          Coordinadora de Servicios Médicos y de Salud          Lic. Mónica Pinto Andrade</li> </ol>	<p>entre sus integrantes a la representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que es un organismo internacional y no una organización civil. Asimismo, en las Organizaciones Sociales, se incluye a un representante de una organización política: “Jóvenes por la Nueva Democracia”, y a dos deportistas de quienes no se informa a qué Organizaciones Sociales representan, por lo que se considera que la conformación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo, no cumple en estricto con lo establecido en el artículo 19 de la LDS.</p> <p>Fecha de cumplimiento:          Instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social y Primera Sesión Ordinaria: 11 de febrero de 2010; Segunda Sesión Ordinaria (27 de mayo de 2010), Tercera Sesión Ordinaria (26 de julio de 2010), Cuarta Sesión Ordinaria (24 de septiembre de 2010); Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2010)</p>
--	--	--

	<p>Coordinadora de Prevención del Delito Lic. Rodolfo Rivadeneyra Hernández JUD de Programas Sociales Lic. Jesús Enrique González Vázquez JUD de Grupos Vulnerables Lic. José Alfredo Reynoso Ruiz Director Ejecutivo de Cultura Lic. Miguel Ángel Cheschitz Rocha Director de Desarrollo Social Lic. Héctor Fernando González Cachón Director de Educación Ing. José Antonio Musi Chaya Director de Cultura Física y Deporte Lic. Gabriela González Directora de Sustentabilidad</p> <p>B. Organizaciones Civiles</p> <p>1. Wendy Isabel González Cano Presidenta de la Fundación Origen AC</p> <p>2. Dra. Susana Sottoli Representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) AC</p> <p>3. Ing. José Luis Fong Aguilar Presidente de la Asociación de Ingenieros Petroleros de México AC</p> <p>C. Organizaciones Sociales</p> <p>1. C. Gerardo Toledo Coronel Secretario General de Jóvenes por la Nueva Democracia Social de México</p> <p>2. Samantha Terán Quintanilla Campeona nacional Panamericana de Squash</p> <p>3. Dante Jardón Campeón Mundial de Boxeo</p> <p>D. Instituciones de Asistencia Privada</p> <p>1. Lic. Francisco Villa Ibetancourt Coordinador de las Asociaciones de la Sociedad Civil de Grupos Vulnerables IAP</p> <p>2. Sra. Lourdes Lerdo de Tejada Gómez del Campo Presidenta del Patronato de la Fundación Colegio Luz Saviñón IAP</p> <p>E. Instituciones Académicas de Educación Superior</p> <p>1. CP. Norma Cano Olea Directora de la ESCA Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>2. C.P. Ricardo Guzmán Rodríguez Director del Plantel Polanco de la Universidad Mexicana</p> <p>3. P. José Luis Anguiano Cadenas, SBD</p>	
--	---	--

	<p>Rector Institucional de la Universidad Salesiana  F. Grupos Empresariales  1. Lic. Luis E. Fernández Rodríguez  Latinoamericana Norte  2. Ing. Miguel Ángel Soto Cortizo  Director de Desarrollo de Clubes y Franquicias de Sport City  Lic. José Vasconcelos Allende  Gerente del Parque Arturo Mundet</p> <p>Se da por cumplida con observaciones debido a que la representación de Organizaciones Civiles no se apega totalmente a la normatividad, ya que incluye entre sus integrantes a la representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que es un organismo internacional y no una organización civil. Asimismo, en las Organizaciones Sociales, se incluye a un representante de una organización política: "Jóvenes por la Nueva Democracia", y a dos deportistas de quienes no se informa a qué Organizaciones Sociales representan, por lo que se considera que la conformación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo, no cumple en estricto con lo establecido en el artículo 19 de la LDS.</p>	
<p>DMH/7/09  Cancelar los programas Distribuir despensas a niños de escuelas públicas del DF y Apoyos sociales a jóvenes (becas), asegurándose que los actuales beneficiarios puedan recibir los recursos hasta el término del ciclo escolar en el que se ejecute esta recomendación, concentrando los recursos disponibles en el programa de Cendis, o bien en aquellos aspectos que la evaluación que deberá de realizarse, de acuerdo a la recomendación DMH/3/09, arroje como más pertinente.</p>	<p>Para verificar el seguimiento de esta recomendación, se revisaron los padrones de beneficiarios de los programas que se les pidió cancelar. Existe un único padrón (2009) para ambos programas, que se llama Becas y Apoyos Alimenticios. La Delegación informa que no eran dos programas los denominados "Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del DF" y "Apoyos Sociales a Jóvenes (becas)", sino componentes de un programa denominado "Desarrollo y Asistencia Social", con 5 componentes, entre ellos las dos actividades institucionales señaladas, cuya población objetivo era la misma: niños y niñas estudiantes de educación básica en escuelas públicas dentro de la Demarcación, por lo que señalan que eran acciones complementarias.</p> <p>Enviaron a este Consejo las RO de ambos componentes para verificar la información señalada.</p> <p>En 2009 desapareció este programa, y para cubrir a la población que incluía esas actividades, se creó en 2010 el Programa Beca Joven-Atención a la Juventud.</p> <p>Por otro lado, se transfirieron recursos de los programas cancelados a los CENDIS, tal y como lo solicitó la Recomendación. La Delegación anexó documentación probatoria sobre dicha transferencia.</p>	<p>. CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Agosto de 2010</p>